



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 83-2017-MPC

Cusco, 04 de agosto de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 9° numeral 20 y el artículo 20° numeral 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2006-MTC, se aprobó la transferencia de recursos de PROVIAS Rural para el mantenimiento vial rutinario y de estudios terminados en cartera de caminos vecinales a los Gobiernos Locales en el marco del Decreto Supremo N° 038-2004-PCM y Decreto Supremo N° 052-2005-PCM correspondiente a los Planes Anuales de Transferencia;

Que, PROVIAS DESCENTRALIZADO, es una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscritas al Viceministerio de Transportes, resultante de la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – PROVIAS RURAL, dispuesta por D.S. N° 029-2006-MTC, habiendo asumido las competencias y funciones de los proyectos fusionados;

Que, mediante Informe N° 136-IVP-MPC-2016, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Cusco, solicita la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales a la Municipalidad Provincial del Cusco para el Cofinanciamiento de la Gestión Vial Rural de la provincia del Cusco a través del Instituto Vial Provincial del Cusco de conformidad con el artículo 4° numeral 4.2, literal c) del Decreto Supremo 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, que establece que los Gobiernos Locales a través de las Municipalidades Provinciales se hacen cargo de la gestión de la infraestructura de la red vial vecinal o rural (...), en concordancia con el Decreto Supremo 017-2006-MTC, que aprobó la transferencia de recursos de Provias Rural para el mantenimiento vial rutinario y de estudios terminados en cartera de caminos vecinales a los Gobiernos Locales en el marco del



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Decreto Supremo N° 038-2004-PCM y Decreto Supremo N° 052-2005-PCM correspondiente a los Planes Anuales de Transferencia de los años 2004 y 2005 respectivamente entre los cuales se incluyen a la provincia del Cusco;

Que, en los Convenios que se anexan en el informe antes referido, se precisa que su objeto es que las Municipalidades Distritales de Ccorca, San Jerónimo, San Sebastián y Santiago, transferirán aportes financieros a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que esta entidad pueda realizar el mantenimiento vial rutinario de caminos vecinales y gastos operativos para la gestión vial rural de su ámbito jurisdiccional;

Que, según Informe N° 701-2016-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales a la Municipalidad Provincial del Cusco, para el Cofinanciamiento de la Gestión Vial Rural de la provincia del Cusco a través del Instituto Vial Provincial del Cusco Gestión 2017-2018; debiendo además, ponerse a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo Municipal, (...);

Que, a través del Informe N° 146-2016-GM/MPC, la Gerente Municipal señala que corresponde aprobar la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales a la Municipalidad Provincial del Cusco para el Cofinanciamiento de la Gestión Vial Rural de la provincia del Cusco a través del Instituto Vial Provincial del Cusco Gestión 2017-2018, (...);

Que, de acuerdo al Informe N°72-IVP-MPC-2017, el Gerente General del Instituto Vial Provincial - IVP, levanta las observaciones realizadas por la Comisión de Asuntos Legales adjuntando los documentos de conformidad consistentes en Acuerdos Municipales por parte de las municipalidades distritales en el sentido que expresan su manifestación de voluntad de querer suscribir dicho convenio y el monto de la partida presupuestal; igualmente, se adjunta la conformidad presupuestal de la Oficina General de Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Cusco en cuanto al monto a asignar, así como la documentación que acredita la creación del Instituto Vial Provincial;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 44-2017-CAL-CTVT/MPC, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Tránsito y Vialidad, recomiendan al Concejo Municipal pronunciarse a favor de la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y las Municipalidades Distritales de Ccorca, San Jerónimo, San Sebastián y Santiago, para el Cofinanciamiento de la Gestión Vial Rural de la provincia del Cusco a través del Instituto Vial Provincial del Cusco Gestión 2017-2018, (...);

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y las Municipalidades Distritales de Ccorca, San Jerónimo, San Sebastián y



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Santiago, para el Cofinanciamiento de la Gestión Vial Rural de la provincia del Cusco a través del Instituto Vial Provincial del Cusco Gestión 2017-2018, conforme el Anexo I que forma parte del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Carlos Manuel Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial del Cusco y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
ALCALDE
CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
SECRETARIO GENERAL